



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

RESOLUCIÓN NÚMERO 007/2023/P DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOLICITANDO LA AMPLIACION DE PALZO DEL PERÍODO DEL 20 AL 31 DE MARZO DE 2023.

VISTO: para resolver la ampliación de plazo de respuesta a las solicitudes de información presentadas ante el Comité de Transparencia.

RESULTANDOS

- I. En el período del **20 de febrero al 13 de marzo de 2023**, la Unidad de Transparencia de la SEMARNAT recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y posteriormente, turnó a las **Unidades Administrativas Responsables** las siguientes solicitudes de acceso a información con número de folios citados.
- II. Que en el periodo del **20 al 31 de marzo de 2023**, solicitaron al Presidente del Comité de Transparencia la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes con los folios citados en el siguiente cuadro, lo anterior en términos de lo dispuesto en los **artículos 132**, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LGTAIP**) y **135**, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LFTAIP**) como continuación se detallan:

Folio	Unidad Administrativa	Motivo	Número de Oficio
330026723000753	Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas	Se requiere de un mayor plazo para atender su solicitud, toda vez que, cumpliendo con los principios de exhaustividad y congruencia que rigen en materia de transparencia, considerando que esta autoridad se encuentra realizando la búsqueda e integración de la información necesaria, así como verificando su estatus, para dar respuesta puntual a su solicitud	SRA-DGGIMAR.618/2023
330026723000915			SGPA/DGIRA/DG-01101-23
330026723000982			SGPA/DGIRA/DG-01041-23
330026723000935			512/DGRMIS/DCBMSA/0045/2023
330026723000833			SGPA/DGIRA/DG-01024-23
330026723000776	Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental	Se requiere de un mayor plazo para atender su solicitud, toda vez que, cumpliendo con los principios de exhaustividad y congruencia que rigen en materia de transparencia, considerando que esta autoridad se encuentra realizando la búsqueda e integración de la información necesaria, así como verificando su estatus, para dar respuesta puntual a su solicitud	SRA-DGGIMAR.618/002047
330026723000777			SRA-DGGIMAR.618/002046
330026723000963			SGPA/DGIRA/DG-01035-23
330026723000918			SGPA/DGIRA/DG-01037-23
330026723000916			SGPA/DGIRA/DG-01038-23
330026723000987			SGPA/DGIRA/DG-01039-23
330026723000983			SGPA/DGIRA/DG-01040-23
330026723000968			SGPA/DGIRA/DG-01042-23
330026723000903			SGPA/DGIRA/DG-01045-23
330026723000891			SGPA/DGIRA/DG-01046-23
330026723000888	Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	Se requiere de un mayor plazo para atender su solicitud, toda vez que, cumpliendo con los principios de exhaustividad y congruencia que rigen en materia de transparencia, considerando que esta autoridad se encuentra realizando la búsqueda e integración de la información necesaria, así como verificando su estatus, para dar respuesta puntual a su solicitud	SGPA/DGIRA/DG-01047-23
330026723000862			SGPA/DGIRA/DG-01048-23
330026723000876			SGPA/DGIRA/DG-01054-23
330026723000875			SRA/DGIRA/DG-01053-23
330026723000859			SRA/DGIRA/DG-01049-23
330026723000873	Dirección General de Recursos Naturales y Bioseguridad	Se requiere de un mayor plazo para atender su solicitud, toda vez que, cumpliendo con los principios de exhaustividad y congruencia que rigen en materia de transparencia, considerando que esta autoridad se encuentra realizando la búsqueda e integración de la información necesaria, así como verificando su estatus, para dar respuesta puntual a su solicitud	SRA/DGIRA/DG-01051-23
330026723000874			SRA/DGIRA/DG-01052-23
330026723000854			SRA/DGIRA/DG-01050-23
330026723001001			SPARN/DGRNB/051/2023
330026723001072			SRA/DGIRA/DG-01063-23
330026723000795	Dirección General de Vida Silvestre	Se requiere de un mayor plazo para atender su solicitud, toda vez que, cumpliendo con los principios de exhaustividad y congruencia que rigen en materia de transparencia, considerando que esta autoridad se encuentra realizando la búsqueda e integración de la información necesaria, así como verificando su estatus, para dar respuesta puntual a su solicitud	ORE/145.3/0041/2023
330026723000830			SEMARNAT.JAL.UJ.- 106./2023
330026723000898			SRA/DGIRA/DG-01044-23
330026723000882			SGPA/DGIRA/DG-01102-23
330026723000889			SGPA/DGIRA/DG-01103-23
330026723000877	Oficinas de Representación de la Semarnat		SGPA/DGIRA/DG-01104-23



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCIÓN NÚMERO 007/2023/P DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOLICITANDO LA AMPLIACION DE PALZO DEL PERÍODO DEL 20 AL 31 DE MARZO DE 2023.

Folio	Unidad Administrativa	Motivo	Número de Oficio
	en los estados de Sinaloa y Jalisco		

CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Transparencia es competente para aprobar la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas para ello, en términos de lo dispuesto en los **artículos 44, fracción II y 132, segundo párrafo** de la **LGTAIP**; **65, fracción II y 135, segundo párrafo** de la **LFTAIP**; así como el **Vigésimo octavo** de los *Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública*.
- II. Que los **artículos 132, segundo párrafo** de la **LGTAIP** y **135, segundo párrafo** de la **LFTAIP** establecen que, excepcionalmente, el plazo podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.
- III. Que el **vigésimo octavo** de los *Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública* señala que excepcionalmente, el plazo de **veinte días hábiles** para atender las solicitudes podrá ampliarse hasta por **diez días hábiles**, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante y registrarse en el Sistema, en aquellos casos en los que la solicitud se presente a través de medios diversos, todo ello antes de su vencimiento. De ninguna forma podrán considerarse causales de ampliación del plazo, motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado.
- IV. Que la **Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR), Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS), Dirección General de Recursos Naturales y Bioseguridad (DGRNB), Dirección General de Vida Silvestre (DGVS)** y las **Oficinas de Representación de la Semarnat en los estados de Sinaloa y Jalisco**, solicitaron en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes citadas con anterioridad.

Con base en lo expuesto en los Considerandos que anteceden, este Comité analizó la ampliación del plazo, con fundamento en **los artículos 132, segundo párrafo** de la **LGTAIP** y **135, segundo párrafo** de la **LFTAIP**, por lo que se emiten los siguientes:



Por lo que, de acuerdo a las razones y consideraciones expuestas, por éste Comité, se exponen los siguientes;

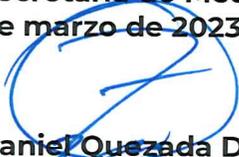
RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se **APRUEBA** la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO** para dar respuesta a las solicitudes citadas por un máximo de **10 días hábiles** o antes si se cuenta con la misma, instruyéndose a la **DGGIMAR, DGIRA, DGRMIS, DGRNB, DGVS** y las **Oficinas de Representación de la Semarnat en los estados de Sinaloa y Jalisco**, para responder a las solicitudes en el menor tiempo posible.

SEGUNDO.- La ampliación del plazo para dar respuesta, se aprueba únicamente para que se concluya el proceso de integración y se haga entrega de la información completa al solicitante, una vez aprobada la ampliación del plazo, las unidades administrativas no podrán manifestar la incompetencia notoria para atender la solicitud.

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia para notificar la presente a la **DGGIMAR, DGIRA, DGRMIS, DGRNB, DGVS** y las **Oficinas de Representación de la Semarnat en los estados de Sinaloa y Jalisco** y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la Ciudad de México el 24 de marzo de 2023.


Daniel Quezada Daniel
Presidente del Comité de Transparencia y
Titular de la Unidad de Transparencia


Manuel García Arellano
Integrante del Comité de Transparencia y
Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios


José Guadalupe Aragón Méndez
Integrante del Comité de Transparencia y
Titular del Órgano Interno de Control en la Semarnat

